



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



11:30 hrs
1 oficio
20 metas A
Eduardo

Oficio Numero: PM/UTPM/0419/2023
Asunto: Informe de cumplimiento al recurso de revisión No. RR/DAI/337/2020-PII.
H. Cárdenas, Tabasco; 13 de diciembre 2023.

Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio.

Comisionada Propietaria de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presente:

Por este medio me es grato saludarle y a través del mismo, en referencia por la omisión de la falta de cumplimiento de este **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, a diversos expedientes que por razón en turno le correspondía atender y tramitar a la administración pública municipal periodo 2018-2021, **en ese contexto, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, esta administración pública municipal periodo 2021-2024**, realizo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al recurso de revisión indicado en el epígrafe superior derecho, de acuerdo a las documentales físicas y electrónicas con las que cuentas las unidades y áreas administrativas adscritas a este Sujeto Obligado, al respecto, **me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:**

I.- Esta Jefatura de la Unidad de Transparencia, denominada anteriormente Coordinación de Transparencia, le hace de su conocimiento que existe un procedimiento de responsabilidad administrativa por falta de entrega de documentales de la anterior administración pública municipal 2018-2021, misma que se encuentra bajo el número de expediente **CM/CRA/DS/PARA/014/2023**, ante la Contraloría Municipal, en virtud que en esta Unidad de Transparencia, no existen documentales y/o información que permita cerciorarse de que se haya seguido o iniciado un procedimiento a las diversas solicitudes que nos aluden en estado de incumplimiento, sin embargo, se han realizado las actuaciones correspondientes para dar estricto cumplimiento a las resoluciones notificadas.

II.- En ese tenor, adjunto las documentales que obran en nuestro proceder e informarle que se realizó la notificación a través de estrados electrónicos por ser el único medio actual, en mención, que en el sistema **INFOMEX**, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser este el medio original elegido.

III.- Por todo lo anterior expuesto, para el cumplimiento del recurso de revisión No. **RR/DAI/337/2020-PII**, solicitamos que se tomen las documentales en consideración, para dar como concluido y archivo en el presente asunto.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables ordenes, para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

[Firma manuscrita]
M.D.R. Naiby Ifayana Cruz Morán.

Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



Número de Folio Infomex: 00000220
 Recurso de revisión: RR/DAI/337/2020-PII
 Solicitante: XXXX
 Acuerdo: Disponibilidad.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, A 02 DE OCTUBRE DEL
 DOS MIL VEINTITRES.-----**

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **XXXXX**, presentada vía Sistema INFOMEX, registrada bajo el número de folio indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior del año 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes." (Sic)

II.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. **RR/DAI/337/2020-PII**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio Infomex No. **00000220**, presentada con fecha 01 de enero del 2020, misma que correspondía en turno atender a la administración pública municipal 2018-2021, no obstante, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, **esta administración pública municipal periodo 2021-2024, realizo las actuaciones correspondientes:**

Con fundamento en los **artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0335/2023	Dirección de administración/Subdirección de Recursos Humanos.	DA/1522/2023 DA/SBRH/951/2023
PM/UTPM/0341/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0239/2023

Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acuerdo.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, mediante oficio No. **DA/1522/2023** y **DA/SBRH/951/2023**, misma que en su parte medular describe:

"...después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar copia en versión electrónica el concepto de pago a delegados municipales, referente a la presente solicitud lo anterior sustentado en el oficio No. **DA/SBRH/951/2023**, **signado por la Ing. Keyla de los Santos Navarro, Subdirectora de Recursos Humanos.**" (Sic)

DA/SBRH/951/2023

"...Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Subdirección a mi cargo, me permito relacionar los montos por concepto de pago dietas, subsidio despensa navideña y gratificación, de los delegados municipales, correspondientes al año 2018-2019, con respecto a bonificación, no hubo pago por este tipo concepto.

2018

MES	DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES		
	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
FEBERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
MARZO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
ABRIL	349,492.97	47,707.03	397,200.00
MAYO	350,548.84	47,851.16	398,400.00
JUNIO	376,624.48	48,175.52	424,800.00
JULIO	371,666.24	55,533.76	427,200.00
AGOSTO	375,889.72	51,310.28	427,200.00
SEPTIEMBRE	381,169.07	54,430.93	435,600.00
OCTUBRE	376,945.59	56,254.41	433,200.00
NOVIEMBRE	379,411.20	52,588.80	432,000.00
DICIEMBRE	389,950.40	54,049.60	444,000.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		185,000.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		222,000.00
TOTAL	4,397,009.81	610,590.19	5,414,600.00

Autorizó:

L.E. Reyna Isabella Córdova Madrid
 Directora de Administración

Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
 Subdirectora de Recursos Humanos



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



2019

MES	DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES		
	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	388,896.48	52,703.52	441,600.00
FEBERO	386,832.68	54,249.44	441,082.12
MARZO	353,103.40	47,696.60	400,800.00
ABRIL	370,551.88	47,048.12	417,600.00
MAYO	402,643.28	53,356.72	456,000.00
JUNIO	406,859.44	56,340.56	463,200.00
JULIO	405,805.40	58,198.93	464,004.33
AGOSTO	402,643.28	55,756.72	458,400.00
SEPTIEMBRE	401,589.24	48,410.76	450,000.00
OCTUBRE	398,427.12	47,972.88	446,400.00
NOVIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		206,800.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		453,600.00
TOTAL	4,714,206.44	632,080.01	6,006,686.45

Autorizó:

L.E. Reyna Isabel Córdoba Martínez
 Directora de Administración

Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
 Subdirectora de Recursos Humanos

III.- En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito al comité de transparencia, realizar la sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso emitir el acuerdo de disponibilidad correspondiente, para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante.

En ese sentido, con fecha 29 de septiembre del año en curso, el comité de transparencia mediante acta de sesión numero **CT/0078/2023**, procedió al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, precisando que toda vez que se revisó y analizo la respuesta emitida por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración, resulta pertinente brindar al solicitante su contenido, a efectos de salvaguardar su derecho de acceso a la información.

Lo anterior, en relación al criterio **SO/003/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Año de emisión: 2017
Época: Segunda
Materia: Acceso a la Información Pública
Tema: Atención a solicitudes



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*

Por lo anterior, se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

ACUERDO NO. CT/001.0078.2023.- Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "**Disponibilidad**".

ACUERDO NO. CT/002.0078.2023.- Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

ACUERDO NO. CT/003.0078.2023.- Se ordena se proceda a notificar **el acuerdo de disponibilidad**, así como todas las actuaciones correspondientes, **mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento**, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinara los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de las informaciones.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

V.- Por tanto esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de Disponibilidad.

RESUELVE

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Cárdenas, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información.

SEGUNDO: Se le informa a **XXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en este acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.



Así lo acuerda, manda y firma, la **M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN** Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Número: DA/1522/2023

Asunto: Contestación a solicitud.

H. Cárdenas, Tabasco. 19 de septiembre de 2023

M. D. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESENTE:

De manera atenta y en contestación al oficio No. **PM/UTPM/0335/2023** de fecha **11 de septiembre del año en curso**, referente a la a la resolución de Recursos de Revisión **RR/DAI/337/2020-PII** que versa sobre la solicitud de información con número de Folio infomex: **RS00005720** donde solicita lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior al año 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes". (sic).

Relativo a la información requerida, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar copia en versión electrónica el concepto de pago a delegados municipales, referente a la presente solicitud lo anterior sustentado en el oficio número **DA/SBRH/951/2023**, signado por la Ing. Keyla de los Santos Navarro, Subdirectora de Recursos humanos,

Atentamente

L. E. Reyna Isabel Cordova Madrigal
Directora



Vó. Bo.

Lic. Iván Rafael Rubio Contreras
Subdirector de Administración

Superviso:

Lic. Carlos Alberto Ocaña Martínez
Coordinador de Administración

Elabora:

C. Francisco Paris Hernández
Enlace de Transparencia

C.C.P. Archivo





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO."

OFICIO:	DA/SBRH/951/2023
ASUNTO:	SE ENVÍA INFORMACIÓN

H. Cárdenas, Tab. a 19 de septiembre del 2023.

L. E. Reyna Isabel Córdova Madrigal
Directora de Administración
P r e s e n t e.

En atención al oficio No. **DA/169/2023**, de fecha 12 de septiembre del presente año, para dar contestación al oficio turnado por la Unidad de Transparencia de la Presidencia Municipal, mediante el numero **PM/UTPM/0335/2023**, de fecha 11 de septiembre del presente año, para atender la solicitud de información generada a través de sistema **SISAI** folio **RS00005720** recibida por la unidad de Transparencia donde solicitan lo siguiente:

1.- "Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior al 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes" (sic).

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Subdirección a mi cargo, me permito relacionar los montos por concepto de pago dietas, subsidio despensa navideña y gratificación, de los delegados municipales, correspondientes al año **2018 – 2019**, con respecto a bonificación, no hubo pago por este tipo de concepto.

Sin más por el momento, le saludo afectuosamente.

ATENTAMENTE.

Ing. Keyla de los Santos Navarro.
Subdirectora de Recursos Humanos.

c.c.p.- archivo.
Elaboró: Lic. Alma.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



2018

DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES

MES	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
FEBERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
MARZO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
ABRIL	349,492.97	47,707.03	397,200.00
MAYO	350,548.84	47,851.16	398,400.00
JUNIO	376,624.48	48,175.52	424,800.00
JULIO	371,666.24	55,533.76	427,200.00
AGOSTO	375,889.72	51,310.28	427,200.00
SEPTIEMBRE	381,169.07	54,430.93	435,600.00
OCTUBRE	376,945.59	56,254.41	433,200.00
NOVIEMBRE	379,411.20	52,588.80	432,000.00
DICIEMBRE	389,950.40	54,049.60	444,000.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		185,000.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		222,000.00
TOTAL	4,397,009.81	610,590.19	5,414,600.00

Autorizó:

L.E. Reyna Isabel Córdova Madrigal
Directora de Administración.



Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
Subdirectora de Recursos Humanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



2019

DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES

MES	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	388,896.48	52,703.52	441,600.00
FEBERO	386,832.68	54,249.44	441,082.12
MARZO	353,103.40	47,696.60	400,800.00
ABRIL	370,551.88	47,048.12	417,600.00
MAYO	402,643.28	53,356.72	456,000.00
JUNIO	406,859.44	56,340.56	463,200.00
JULIO	405,805.40	58,198.93	464,004.33
AGOSTO	402,643.28	55,756.72	458,400.00
SEPTIEMBRE	401,589.24	48,410.76	450,000.00
OCTUBRE	398,427.12	47,972.88	446,400.00
NOVIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		206,800.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		453,600.00
TOTAL	4,714,206.44	632,080.01	6,006,686.45

Autorizó:

L.E. Reyna Isabel Córdova Madrigal
Directora de Administración.



Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
Subdirectora de Recursos Humanos.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio no. PM/UTPM/0335/2023

Asunto: Atención de recurso de revisión

Cárdenas, Tabasco a 11 de septiembre de 2023.

Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal
Dirección de Administración
PRESENTE.

En at..t. Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de INCUMPLIMIENTO, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/337/2020-PII del folio infomex RS00005720 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 17 de febrero de 2020; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: **"copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior al año 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes"**(sic), presentándola en esta unidad con fecha límite 18 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Atentamente

M.D.P. Naily Itzayana Cruz Moran
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.



C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

CONTRALORIA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DE CÁRDENAS TABASCO TRIENIO 2021-2024
RECIBIDO
 26 SEP. 2023
 11:50 am
 "PROGRESO Y BIENESTAR"

Oficio Numero: PM/UAPM/0239/2023.
Asunto: Búsqueda exhaustiva del Recurso de Revisión No. RR/DAI/337/2020-P11.
H. Cárdenas, Tabasco; 25 de septiembre de 2023.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 26 SET. 2023
 11:51
 TRANSPARENCIA

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Morán.
 Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente:

En alcance y seguimiento al oficio No. **PM/UTPM/0341/2023**, recepcionado con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual en su parte medular realiza el siguiente requerimiento:

"...Solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/337/2019-P11 del folio infomex RS00005720 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que dicha solicitud se presentó con fecha 17 de febrero del año 2020; Por lo tanto, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación..." (Sic)

Al respecto, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:

I.- De conformidad a lo establecido, en el **artículo 30, fracción II, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; numeral Decimo primero, fracción II, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, esta Unidad de Archivos de Presidencia Municipal, tiene a disposición los servicios de préstamo y consulta de documentación.

II.- Atento a lo anterior, **resulta importante mencionar que durante el proceso de entrega y recepción por conducto de la administración pública municipal periodo 2018-2021, la presente administración pública municipal periodo 2021-2024, no recibió los instrumentos de control y consulta archivísticos y/u otra documentación que permita verificar y cerciorarse del número de transferencias primarias, transferencias secundarias y/o bajas documentales realizadas por la anterior administración pública municipal periodo 2018-2021, en ese sentido, cabe precisar que en consecuencia existe un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal.**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

No obstante, en aras de garantizar el desempeño de las funciones y obligaciones en materia de gestión documental de este Sujeto Obligado denominado "Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco", respecto a la operación del Sistema Institucional de Archivos, se procedió a realizar los Inventarios Generales por Serie Documental de la documentación resguardada en el Archivo de Concentración.

III.- Por tanto, derivado de la revisión de los Inventarios Generales por Serie Documental correspondiente a las Unidades y áreas administrativas que integran este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como resultante de la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración, se determinó que no existe documentación y/o información correspondiente al Recurso de Revisión No. RR/DAI/337/2020-PII.

IV.- De acuerdo a la precisiones anteriores, nos encontramos en la mejor disposición de colaborar con la unidad administrativa a su digno cargo, a fin de garantizar la organización, acceso, conservación y preservación de los archivos que posee este Ayuntamiento, con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, conforme a lo dispuesto, en el artículo 10 y 29, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despidió de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente.



Lic. Verónica Marley Cruz Morán.
Jefa del Departamento de la Unidad de Archivos
De Presidencia Municipal.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL
 DE H. CARDENAS TABASCO. TRIENIO 2021-2024



2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

RECIBIDO
 "PROGRESO Y BIENESTAR"
 21 SET. 2023
 2:35 P.M.

Oficio no. PM/UTPM/0341/2023
 Asunto: Atención de recurso de revisión
 Cárdenas, Tabasco a 18 de septiembre de 2023.

LIC. Veronica Marley Cruz Moran
 Jefatura de la Unidad Archivo de Presidencia
 Municipal
PRESENTE.

En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López
 Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de INCUMPLIMIENTO, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/337/2020-PII del folio infomex RS00005720 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 17 de febrero de 2020; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: "copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior al año 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes"(sic)., presentándola en esta unidad con fecha límite 26 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Atentamente

M.D.P. Naily Itzayana Cruz Moran
 Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
 Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.



C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
 c.c.p. Archivo.



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

ACTA NUMERO: CT/0078/2023

INICIO: 14:00 HORAS

CLAUSURA: 15:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; siendo las catorce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés en las Instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con domicilio ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500 Encontrándose Reunidos: **Lic. Ovidio Rodríguez López**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Rubén Brindis González**, Vocal I del Comité de Transparencia, **Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal**, Vocal II del Comité de Transparencia, todos los anteriores trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado Infomex con folio **00000220** del recurso de revisión no. **RR/DAI/337/2020-PII**.
- 4.- Aprobación, en su caso de la emisión de acuerdo de disponibilidad.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

PRIMERO.- Para dar inicio a la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO.- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Unidad de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:



ANTECEDENTES

I.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. **RR/DAI/337/2020-PII**, derivado de la solicitud de acceso a la información con **folio infomex No. 00000220**, presentada con fecha 01 de enero del 2020, misma que correspondía en turno atender a la **administración pública municipal 2018-2021**, no obstante, en aras de **garantizar el derecho de acceso a la información pública, esta administración pública municipal periodo 2021-2024, realizó las actuaciones correspondientes** para atender el interés informativo del solicitante, mismo que verso en obtener:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por concepto de pago, dietas y bonificaciones a los delegados municipales, lo anterior del año 2018 al año 2019, desglosado por año, delegación y mes." (Sic)

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0335/2023	Dirección de administración/Subdirección de Recursos Humanos.	DA/1522/2023 DA/SBRH/951/2023
PM/UTPM/0341/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0239/2023

Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acta.

En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, mediante oficio No. **DA/1522/2023** y **DA/SBRH/951/2023**, misma que en su parte medular describe:

"...después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración, me permito enviar copia en versión electrónica el concepto de pago a delegados municipales, referente a la presente solicitud lo anterior sustentado en el oficio No. DA/SBRH/951/2023, signado por la Ing. Keyla de los Santos Navarro, Subdirectora de Recursos Humanos." (Sic)

DA/SBRH/951/2023

"...Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Subdirección a mi cargo, me permito relacionar los montos por concepto de pago dietas, subsidio despensa navideña y gratificación, de los delegados municipales, correspondientes al año 2018-2019, con respecto a bonificación, no hubo pago por este tipo concepto.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



2018

DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES			
MES	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
FEBERO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
MARZO	348,437.10	47,562.90	396,000.00
ABRIL	349,492.97	47,707.03	397,200.00
MAYO	350,548.84	47,851.16	398,400.00
JUNIO	376,624.48	48,175.52	424,800.00
JULIO	371,666.24	55,533.76	427,200.00
AGOSTO	375,889.72	51,310.28	427,200.00
SEPTIEMBRE	381,169.07	54,430.93	435,600.00
OCTUBRE	376,945.59	56,254.41	433,200.00
NOVIEMBRE	379,411.20	52,588.80	432,000.00
DICIEMBRE	389,950.40	54,049.60	444,000.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		185,000.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		222,000.00
TOTAL	4,397,009.81	610,590.19	5,414,600.00

Autorizó:

L.E. Reyna Isabel Coriova Madrid
 Directora de Administración

Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
 Subdirectora de Recursos Humanos

2019

DIETA A DELEGADOS MUNICIPALES			
MES	DIETA	SUBSIDIO	NETO
ENERO	388,896.48	52,703.52	441,600.00
FEBERO	386,832.68	54,249.44	441,082.12
MARZO	353,103.40	47,696.60	400,800.00
ABRIL	370,551.88	47,048.12	417,600.00
MAYO	402,643.28	53,356.72	456,000.00
JUNIO	406,859.44	56,340.56	463,200.00
JULIO	405,805.40	58,198.93	464,004.33
AGOSTO	402,643.28	55,756.72	458,400.00
SEPTIEMBRE	401,589.24	48,410.76	450,000.00
OCTUBRE	398,427.12	47,972.88	446,400.00
NOVIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	398,427.12	55,172.88	453,600.00
DICIEMBRE	DESPENSA NAVIDEÑA		206,800.00
DICIEMBRE	GRATIFICACION FIN DE AÑO		453,600.00
TOTAL	4,714,206.44	632,080.01	6,006,686.45

Autorizó:

L.E. Reyna Isabel Coriova Madrid
 Directora de Administración

Elaboró:

ING. Keyla de los Santos Navarro
 Subdirectora de Recursos Humanos

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la emisión del acuerdo de disponibilidad correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Una vez analizada la respuesta emitida por el área competente, se procede al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, precisando que toda vez que se revisó y analizo la respuesta emitida



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



por la Dirección de Administración, se determina que cumple con el requerimiento informativo materia del presente recurso de revisión, garantizando el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6, apartado A, fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 6o.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En relación con lo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.

CUARTO.- A efecto de desahogar el presente punto, se determina lo siguiente:

I.- Se ordena generar el acuerdo de disponibilidad, precisando al solicitante que su interés informativo se ha atendido en apego a la normatividad en materia de transparencia.

II.- Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, determinó **CONFIRMAR**, la emisión del acuerdo de disponibilidad del recurso de revisión no. **RR/DAI/337/2020-PII**.

Se emiten los siguientes:

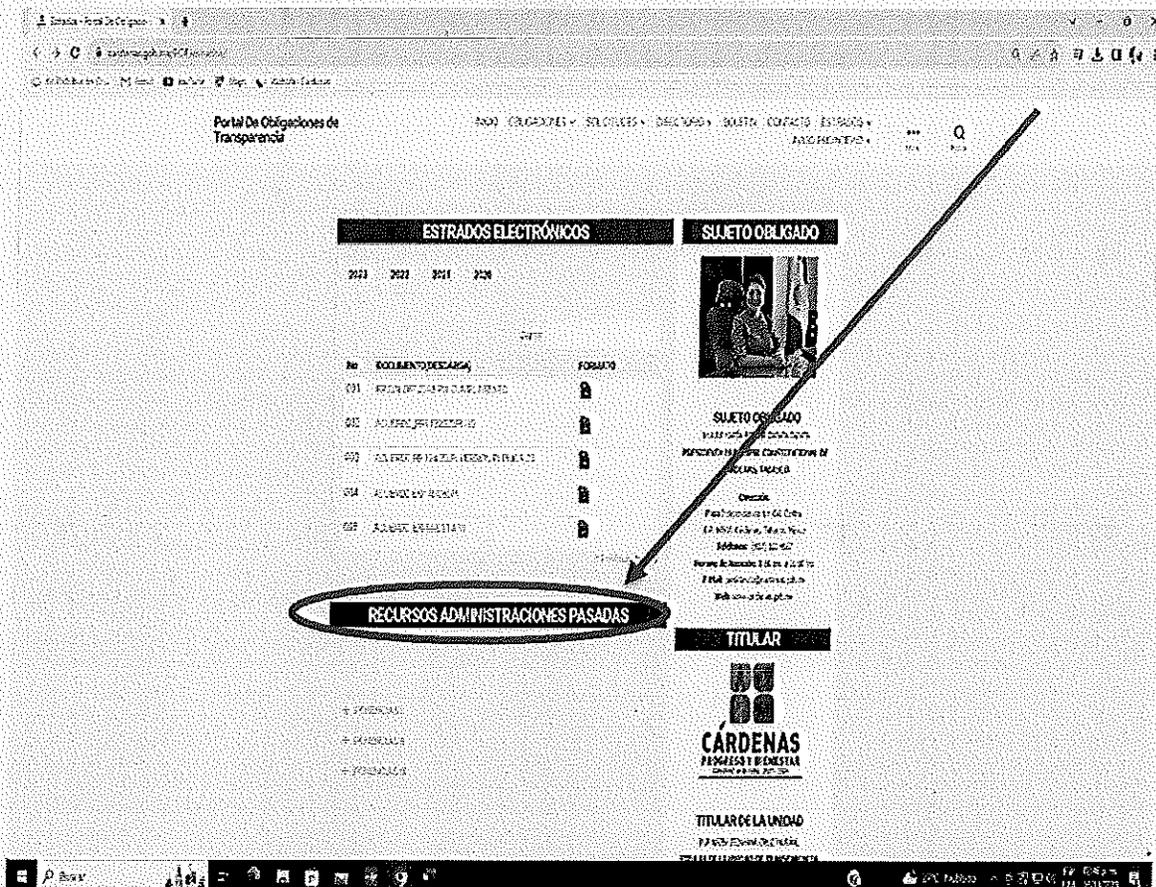


ACUERDOS

ACUERDO NO. CT/001.0078.2023.- Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "Disponibilidad".

ACUERDO NO. CT/002.0078.2023.- Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

ACUERDO NO. CT/003.0078.2023.- Se ordena se proceda a notificar el acuerdo de disponibilidad parcial, así como todas las actuaciones correspondientes, mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>, en el apartado de recursos de administraciones pasadas.



QUINTO.-Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

SEXTO.-Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las once treinta horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



Ovidio

Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal.

[Handwritten Signature]

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Cárdenas.

[Handwritten Signature]

Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal
Directora de Administración.

CARDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

[Handwritten Signature]

Lic. Rubén Brindis González
Director de Asuntos Jurídicos

Esta hoja de firmas forma parte del acta CT/0078/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas del Estado de Tabasco.